



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREGALUSA PREDIAL GALUSA S. A., POR LA DE CORPORACION PREDIGALUSA S. A. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PREGALUSA PREDIAL GALUSA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 1980, aprobada mediante Resolución No. 12498 el 5 de diciembre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de diciembre de 1980.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PREGALUSA PREDIAL GALUSA S. A.** por la de **CORPORACION PREDIGALUSA S. A.** y reforma integral del estatuto, fue otorgada el 13 de octubre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0006876 de -5 DIC 2011
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alberto Enrique Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0006876 de -5 DIC 2011 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PREGALUSA PREDIAL GALUSA S. A.** por la de **CORPORACION PREDIGALUSA S. A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PREGALUSA PREDIAL GALUSA S. A.** por la de **CORPORACION PREDIGALUSA S. A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.-** Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de **CORPORACION PREDIGALUSA S. A.** se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil que tendrá por objeto social dedicarse a la adquisición, tenencia y arrendamiento de bienes inmuebles y a la tenencia de acciones, participaciones en otras sociedades, sean éstas nacionales o extranjeras para lo cual podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes y relacionados con su giro... ARTÍCULO OCTAVO.- Para la dirección, administración y fiscalización de la compañía, ésta tendrá los organismos y funcionarios siguientes: a) La Junta General de Accionistas, b) El Presidente; c) Los Gerentes Administrativos; y, d) El Gerente Jurídico y e) El Comisario... ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Son atribuciones del Presidente de la compañía: ..., b) Reemplazar a uno cualquiera de los Gerentes Administrativos en todos los casos de ausencia, falta o impedimento;... e) Suscribir, en unión de uno cualquiera de los Gerentes Administrativos, los títulos de acciones;... ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La compañía tendrá uno o más Gerentes Administrativos, según lo resuelva la Junta General de Accionistas, y un Gerente Jurídico. Los Gerentes Administrativos serán nombrados cada cinco años por la Junta General de Accionistas, y el Gerente Jurídico, cada año... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes de los Gerentes Administrativos, las siguientes: a) Ejercer indistintamente e individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos establecidos en estos Estatutos,... ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La representación legal de la compañía será ejercida de la manera siguiente: a) En todos los contratos de carácter administrativo, la representación legal de la misma la ejercerá cualquiera de los Gerentes Administrativos indistintamente e individualmente, o quienes los subroguen legalmente..."

MRR/AMR
Coralia

Guayaquil,

- 5 DIC 2011


Ab. Víctor Anchundia Placeres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

